



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

702/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSTAR al señor intendente municipal a que, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos a partir de la sanción de la presente, dé inicio al procedimiento de selección para los cargos de Juez de Faltas y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, quienes deben ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante mediante concurso de antecedentes y oposición, tal lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4087.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la publicación mínima exigida en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4087, dé la mayor difusión posible a dicha convocatoria a través de todas las herramientas de comunicación de las cuales puede disponer.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia certificada de la presente a las instituciones integrantes e invitadas del Jurado de Selección de acuerdo al artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 4087, solicitando su colaboración en la amplia difusión respecto de las posiciones a ser concursadas, entre los profesionales que colegian y/o integran sus Cuerpos: Colegio Público de Abogados de Ushuaia; ONGs reemplazante del Defensor del Vecino; Juzgado Correccional y de Ejecución del Distrito Judicial Sur.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 341 /2013.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA